



Ushuaia,

viernes 16 de mayo de 2025

VISTO: El expediente Nº E-1975-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) PAR CALZADO ORTOPÉDICO; destinado al afiliado clave Nº 008-00006610/04.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 5.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1433 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 655/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 786.200,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.° 94/2020, N.° 17/2021, N.° 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 655/2025 para la compra y adquisición de UN (1) PAR CALZADO ORTOPÉDICO; destinado al afiliado clave Nº 008-00006610/04; a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 786.200,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002;específica del ejercicio económico financiero 2025

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

<u>DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº</u> DSCA-307-2025



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos	, "

Firmado Electrónicamente por Agte. ALONSO Ariel Renan Obra Social del Estado Fueguino SUB COORDINADOR Administrativo 16/05/2025 23:58